



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 22 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2024 10:20:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000424-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Oficio N° 0231-2024 JUS-DGJLR-DPJFPJ, de fecha 18 de marzo del 2024; la Resolución Administrativa N° 000677-2021-P-CSJAN-PJ, de fecha 20 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que, a través del documento del visto, la Directora de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita remitir información del responsable del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS, con la finalidad de mantener actualizada la Base de Datos y preservar el correcto funcionamiento del Sistema del RNAS.

Tercero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000677-2021-P-CSJAN-PJ, de fecha 20 de octubre del 2021; se dispone: "*Designar en adición a sus funciones a la Abogada JANETT HARIKLI PINEDA HUAYANEY, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la CSJ Ancash, como RESPONSABLE de brindar la información a inscribirse en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS, debiendo darse cuenta de su designación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de su mesa de partes virtual*".

Cuarto.- Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1265, crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, donde se inscriben a los abogados que en el ejercicio de su profesión o cargo público que requirió el título de abogado para su acceso. En ese mismo orden, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, precisa en su artículo 5° que el Poder Judicial se encuentra obligado a remitir información al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional.

Quinto.- En ese contexto, corresponde emitir el acto administrativo ratificando a la funcionaria responsable de brindar la información a inscribirse en el Registro Nacional





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional de la Corte Superior de Justicia de Ancash, quien debe remitir a la Dirección General de Justicia y Cultos la información sobre la sanción impuesta al abogado por vía electrónica. En caso que exista imposibilidad de realizar dicha comunicación, esta es remitida mediante el uso de medios físicos tradicionales, a lo cual se adiciona el término de la distancia a la que hace referencia el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1265.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Ratificar en adición a sus funciones a la señora abogada JANETT HARIKLIA PINEDA HUAYANEY - Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, como RESPONSABLE de brindar la información a inscribirse en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS, debiendo darse cuenta de su validación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de su mesa de partes virtual.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del MINJUSDH, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Jueces de todas las instancias de esta Corte Superior de Justicia, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen Institucional, Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y demás interesados, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

